



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 17/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 116821, y la nota presentada por la Coordinación de la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura del Programa de Expansión Territorial, de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando dejar sin efecto el Contrato bajo el Régimen de Locación de Obras de la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita dejar sin efecto la contratación bajo el Régimen de Locación de Obras de la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (DNI N° 34.414.542) (Resolución Decanal N° 345/2015), para desempeñarse como Colaboradora académico-administrativa en el Profesorado en Lengua y Literatura, que se dicta en la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, ello a partir del 1ero. de noviembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Facultad a fs. 37 del Expediente de referencia, los fundamentos de esta solicitud se enmarcan en la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Cristina Andrea GIACOBONE, en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Unidad Académica (Resolución Decanal N° 789/2015), situación que imposibilita legalmente la continuidad del contrato bajo el Régimen de Locación de Obras

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Contrato bajo el Régimen de Locación de Obras de la Profesora: Cristina Andrea GIACOBONE (DNI N° 34.414.542), para realizar la tarea de Colaboradora académico-administrativa en el Profesorado en Lengua y Literatura, que se dicta en la localidad de General Cabrera de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión Territorial de la Universidad Argentina, ello a partir del **1ero. de noviembre del año 2015.**

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 235/2016

S.M.P.